RESOLUCIÓN No. 001526

23 JUN. 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UNA VACANTE TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRON
En uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde municipal, mediante Decreto No. 00089 del 20 de Agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 000750 del 19 de Marzo de 2021 se distribuyó la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo estatal en el municipio de Girón, que se financian con recursos del sistema general de participaciones y se asignan las plazas que le corresponden a cada establecimiento, para el periodo académico de 2021.

2. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 la Ley 909 de 2004, el cual fue modificado por la Ley 1960 de 2019 establece: *"**Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

3. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó:

*"**Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*
(...)
***Parágrafo.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma"*

4. Que mediante la Resolución No. 001246 del 26 de mayo de 2021, *se autorizó la licencia de maternidad por el término de ciento veintiséis (126) días a la funcionaria administrativa **ROCIO DEL PILAR ASCANIO PINILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **28.155.652,** quien se desempeña como auxiliar administrativo en el Colegio Facundo Navas Mantilla, desde el día treinta (30) de Abrir de 2021 al dos (2) de septiembre de 2021*; generándose una vacancia temporal en un empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo – funciones de pagador Código 407 Grado 05, para el Colegio Facundo Navas Mantilla, financiado con recursos del sistema general de participaciones (SGP).

5. Que, realizado el estudio de las historias laborales de los cargos inmediatamente inferior al cargo de Auxiliar Administrativo – Función de Pagador código 407 grado 05 de que trata el Decreto 151 del 22 de octubre de 2014 - Manual de Funciones y Requisitos de la planta de personal de la Secretaria de Educación del municipio de Girón, financiado con recursos del sistema general de participaciones (SGP), por parte de la Profesional especializado Líder del Proceso de Talento Humano, según certificación que se adjunta al presente acto administrativo, se constató que quienes cumplen los requisitos y condiciones exigidas son las funcionarias:

FUNCIONARIA	CEDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO
María Elena Adarme Salazar	63.444.687	Secretario Ejecutivo	425	2
Gloria Isabel Ascanio Pinilla	28.156.642	Auxiliar de Servicios Generales	470	2

6. Que el dos (2) de Junio de 2021, mediante correo electrónico se les comunico a las funcionarias con derecho preferencial, la oferta del encargo para el empleo Auxiliar Administrativo con funciones de pagadora código 407 grado 5 para el Colegio Facundo Navas Mantilla teniendo en cuenta el derecho preferencial que establece el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Escaneado con CamScanner

7. Que mediante correo electrónico de fecha cuatro (4) de Junio de 2021 la servidora pública Gloria Isabel Ascanio Pinilla, adjunto oficio aceptando el encargo en la vacante temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo con funciones de pagadora según código 407 grado 5 del Colegio Facundo Navas Mantilla.

8. Que mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de junio de 2021 la servidora pública María Elena Adarme Salazar, no aceptó la oferta del encargo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **GLORIA ISABEL ASCANIO PINILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.156.642, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo – funciones de pagador Código 407 Grado 05, para el Colegio Facundo Navas Mantilla, por el término que dure la situación administrativa de la titular ROCIO DEL PILAR ASCANIO PINILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.155.652, *esto es hasta el día dos (2) de septiembre de 2021.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Generar una vacante temporal en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, una vez la funcionaria **GLORIA ISABEL ASCANIO PINILLA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.156.642, tome posesión del empleo denominado Auxiliar Administrativo – funciones de pagador Código 407 Grado 05, para el Colegio Facundo Navas Mantilla.

ARTÍCULO TERCERO: **Publicar** el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal en el **link www.semgiron.org,** a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamaciones ante la comisión de personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al (la) funcionario (a) encargado (a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: REMITASE copia de la presente resolución a la Secretaria de Gestión Humana para lo de su conocimiento y fines pertinentes, a nómina, y a la hoja de vida de la funcionaria que se encarga.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los 23 JUN. 2021

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA MONTERO LIZCANO
Secretaria de Educación

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón
Reviso: Nohora Isabel Amórtegui Riveros / Profesional Especializado/Líder Proceso Talento Humano SEM Girón
Revisó: Abg. Jaeckson stiven Díaz rincón/Profesional Especializado – Jurídico- Planta de Personal SEM Girón

Escaneado con CamScanner